



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARÍA. Riohacha, noviembre 25 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la representante legal de la demandada doctora LIGIA ESTHER MENDOZA CARRILLO, remitió la documentación necesaria para demostrar las facultades que le asisten como gerente para otorgar poder al doctor GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO SANTA como apoderado principal y a la doctora EVELYN MARGARITA OBESO CASTAÑEDA como sustituta para que represente a la demandada ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA tal como se solicitó. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ordinario de LUZ MARÍA RAMÍREZ SANABRIA contra ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00078-00

Auto Interlocutorio

Secretaría da cuenta que la demandada E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESPÚS DE AVILA DE DIBULLA, a través de apoderado remitió la documentación necesaria para demostrar la facultades que le asisten para otorgar poder como representante legal de la misma, a fin de que defiendan los intereses de la empresa, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al doctor GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO SANTA Abogado titulado con T.P. No. 53.801 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. 8.719.655 de Barranquilla como apoderado principal de la demanda y a la doctora EVELYN MARGARITA OBESO CASTAÑEDA abogada titulada con T.P. No. 304.248 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 1.045.704.094 expedida en Barranquilla como apoderada sustituta, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

SEGUNDO: Continúese con la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.